

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5914** Orden JUS/965/2016, de 16 de junio, por la que se corrigen errores en la Orden JUS/882/2016, de 26 de mayo, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Publicada la Orden JUS/882/2016, de 26 de mayo, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 138, de 8 de junio de 2016, y advertidos los siguientes errores, se procede a su corrección de la siguiente manera:

Primero.

En la página 38202, en el tercer párrafo de la base Segunda, donde dice «Los Letrados de la Administración de Justicia nombrados Secretarios de Gobierno y Secretarios Coordinadores Provinciales, podrán tomar parte en este concurso teniendo preferencia absoluta para obtener plaza en su ciudad de procedencia o en la de su actual destino», debe decir: «Los Secretarios de Gobierno y Secretarios Coordinadores Provinciales nombrados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, pueden concursar para obtener plaza en este concurso en los términos establecidos en la disposición transitoria cuarta de la citada Ley Orgánica 7/2015».

Segundo.

En el Anexo I, en la página 38207, se suprime el puesto de trabajo con N.º de Orden 361, UPAD PENAL SCE (GU) de CEUTA.

Tercero.

La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de instancias, durante diez días naturales, a contar desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de junio de 2016.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/696/2015, de 16 de abril), la Secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés Martín.